



# *Resolución Directoral*

## **Nº 012-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU**

**Lima, 13 de abril de 2023**

**VISTO**, el Informe Técnico-Legal Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-WASC-JMAL., del 11 de abril del 2023, con el cual la Coordinación del Área de Valores, recomienda la conformación de un Grupo de Trabajo para que se encargue de la formulación del Valor Oficial de Obras de Infraestructura Urbana de Uso Residencial, Comercial y Usos Especiales, denominado VOHr y de Uso Industrial – VOHi, factores de actualización para los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de localidades no programadas con inspección ocular y Centros Poblados Menores, factores de actualización de Valores Arancelarios de terrenos Rústicos por cada departamento, provincia y distrito para el ejercicio fiscal 2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Resolución Directoral Nº 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 22 de julio de 2021 aprueba la “Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional”;

Que, conforme a la Resolución Directoral Nº 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU; señala que, para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel nacional, se requiere aprobar i) el valor de los obras de infraestructura urbana, residencial, comercial y usos especiales (VOHr), ii) el valor de las obras de infraestructura urbana industrial (VOHi) y iii) los respectivos factores de actualización;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 010-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU; el valor arancelario de terreno rústico (VOTr) y el respectivo factor de actualización para cada región son determinados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30156 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, en su artículo 66º establece que es función de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, expedir resoluciones directorales, directivas, manuales y otros actos administrativos en las materias de su competencia;

Que, a fin de cumplir con las disposiciones antes indicadas, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo que se encargará de elaborar la propuesta para determinar el Valor de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial y Usos Especiales (VOHr), el Valor de las Obras de Infraestructura Urbana Industrial (VOHi) y los respectivos factores de actualización; además, los factores de actualización del valor arancelario de terreno rústico

(VOHR) para cada región, el mismo que deberá estar integrado por profesionales con experiencia en materia arancelaria;

Que, asimismo, se requiere precisar los Valores VOHr y VOHi que junto con otros valores sirvan para determinar el valor arancelario urbano residencial, comercial y usos especiales (VOUr) y el valor arancelario urbano industrial (VOUi), contemplados en la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de igual manera se requiere precisar el valor arancelario de terreno rústico (VOTr) establecido en la Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU;

Que, estando con el visto bueno de la Coordinación del Área de Valores, a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales invocadas, Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar el Grupo de Trabajo que se encargará de Formular el Valor Oficial de Infraestructura Urbana de Uso Residencial, Comercial y Usos Especiales denominado VOHr y de Uso Industrial – VOHi, factores de actualización para los Valores Arancelarios de terrenos Urbanos de localidades no programadas con inspección ocular y Centros Poblados Menores, factores de actualización y Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos por cada departamento, provincia y distritos, para el Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que estará conformado por los profesionales siguientes:

<b>PROFESIÓN</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>REGISTRO PROFESIONAL</b>
Arquitecta	Gina Patricia Luisa GARCÍA ROTGER	CAP N° 2706
Arquitecto	Luis Enrique RAMÍREZ QUIROZ	CAP N° 6159
Arquitecto	Carlos Jaime DUEÑAS ARISTIZABAL	CAP N° 8449
Ingeniero Civil	Walter Antonio SÁNCHEZ CAJAS	CIP N° 57330

**Artículo 2º.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

-Documento firmado digitalmente-  
**ABOG. JOSÉ ANTONIO CERRÓN VALDIVIA**  
Director General  
Dirección General de Políticas y Regulación  
en Vivienda y Urbanismo